

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA I.C. DE ZARAGOZA

El 29 de julio de 2026, el Gobierno de Zaragoza aprobó la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo 2/2026 Unidad ÉGIDA. Terminado el plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en su punto Tercero, se procede a publicar el texto definitivo cuyo contenido se reproduce a continuación:

PRIMERO. - Aprobar la modificación RPT 2/2026 Unidad ÉGIDA, conforme a las previsiones contenidas en la legislación vigente de aplicación, incorporando las previsiones contenidas en el Acuerdo del Gobierno de Zaragoza de 13 de marzo de 2026 por el que se acuerda la creación de la Unidad especializada que recibirá la denominación de “Égida” en el organigrama de la Policía Local de Zaragoza (anexo VI).

SEGUNDO. - Aprobar la documentación técnica elaborada para los puestos de trabajo modificados en la Relación de Puestos de Trabajo tramitada, según las instrucciones técnicas para la formación y gestión de las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza, así como las nuevas fichas descriptivas de los distintos puestos de trabajo afectados e identificados en el apartado “ficha DPT” del cuadro adjunto en el Anexo VI.

TERCERO.- Disponer la publicación en la web del Ayuntamiento de Zaragoza (www.zaragoza.es), de la RPT 2/2026 Unidad ÉGIDA, para que por el plazo de diez días naturales, se proceda a subsanar por el servicio gestor del expediente cualquier error material que pudiese apreciarse de oficio, o a instancia de parte.

CUARTO. - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

QUINTO. - Remitir una copia de la Relación de puestos de trabajo aprobada a la Administración General del Estado y a la de la Comunidad Autónoma de Aragón, dentro del plazo de treinta días desde su aprobación, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 127 y 129.3 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y 236.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

SEXTO.- Ordenar la integración de la RPT 2/2026 Unidad ÉGIDA, en el Texto Refundido del RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, publicado en la página web del Ayuntamiento de Zaragoza: www.zaragoza.es (El Ayuntamiento/Organización Municipal/Administración Municipal/Plantilla y RPT).

SÉPTIMO.- Requerir a la Concejalía Delegada de Personal para que impulse la iniciación de los procedimientos de provisión de los puestos de trabajo derivados y previstos en la RPT 2/2026 Unidad ÉGIDA, conforme a las previsiones acordadas y la normativa legal de aplicación.

OCTAVO. - Los puestos de trabajo de la RPT del Ayuntamiento de Zaragoza, que no han sido objeto de modificación en la RPT 2/2026 Unidad ÉGIDA, subsisten y conservan su denominación, código, relación jurídica, grupo/subgrupo de clasificación profesional, nivel, estrato, requisitos de desempeño y demás condiciones previstas en las relaciones de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Zaragoza.

NOVENO. - Lo dispuesto en este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza.